



INFORME DE SECRETARÍA. 50001311000120220027900. Villavicencio, primero (01) de agosto de 2022. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La Secretaría, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, seis (_6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al estudiar la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA del causante GERMAN MEDINA DIAZ (q.e.p.d.), se advierte que contiene las falencias que a continuación se relacionan:

- 1.-A pesar de estar relacionada en el acápite de pruebas documentales, se deberá de allegar la escritura publica por medio de la cual se liquida la sociedad conyugal conformada entre la señora SORLINDA CLAVIJO GARZON y el causante conforme se indico en el hecho numero 5 del libelo genitor.*
- 2.- Tendrá que allegarse los certificados de libertad y tradición que demuestren la titularidad de los inmuebles objeto de cautela, como quiera que dichos archivos no obran en el plenario digital.*
- 3.- Dese cumplimiento al numeral 6 del artículo 489 del CGP, en el sentido de adjuntar a la demanda el avaluó catastral de los bienes relictos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 444 ibidem.*
- 4.- Apórtese copia en mejor resolución el registro civil de LEIDY YULIANA MEDINA ALZATE, como quiere que el allegado se torna ilegible.*
- 5.- No se indicó la forma y las evidencias que acredite la forma como obtuvo el correo electrónico de las herederas a citar, tal y como lo exige el inciso 2 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.*

*Por lo anteriormente esbozado y de conformidad a lo expuesto en el artículo 90 del CGP, se INADMITE la demanda para que sea subsanada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo. **Deberá presentarse la subsanación debidamente integrada en la demanda corregida.***



Se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada GLORIA ESPERANZA MENDEZ VALENCIA en los términos y para los fines del mandato conferido por el extremo actor.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 109 del 07 DE OCTUBRE DE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**